

ARCHIVO...¿QUÉ?

GACETA DEL ARCHIVISTA

PUBLICACIÓN DE LOS EGRESADOS Y ALUMNOS DE LA
ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA

VOLUMEN 4, NO. 15, JUNIO DE 2009



Editorial • 3

LUIS ALVARADO GARCÍA

La representación de los custodios de la memoria: la ISIAH* • 6

ANTONIA HEREDIA HERREA

El Archivo Histórico Municipal
de la ciudad de León Santiago de
los Caballeros: hacia el rescate
de la memoria del pasado
conservada en el presente • 18

ARACELY VALLADARES LACAYO

En busca del reconocimiento
archivístico • 22

JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ SOTO

Seminario internacional. El futuro de
los documentos electrónicos • 26

LUIS ALVARADO GARCÍA

Nuevas tecnologías en los archivos:
avances del software libre en el
Perú: Caso Lambayeque • 29

ENRIQUE ESPINOZA SALVATIERRA

El saqueo de los repositorios históricos
de la Facultad de Medicina • 32

JORGE ZACARÍAS PRIETO M.

Archivo Histórico de la

Los fondos documentales
"Alfonso Caso" • 37

AUCIA A. REYES SÁNCHEZ

El Archivo Histórico del Partido
Acción Nacional • 40

MARÍA DEL SOCORRO ESCORCIA GARCÍA

La necesaria cooperación y
colaboración en archivos • 43

LUIS TORRES MONROY

Los archivos y la sociedad • 48

GEORGINA FLORES PADILLA

¿Acervos especiales o colecciones
documentales? • 51

GUSTAVO VILLANUEVA BAZÁN

El rol del docente universitario en el
marco del mundo globalizado • 56

ROCÍO LUGO SÁNCHEZ
MARTHA PATRICIA RIVERA HERNÁNDEZ

Archivo... ¿qué? a tres años
de su fundación • 62

Noticias de interés archivístico • 73

El Reconocimiento Sor Juana Inés de la
Cruz a la maestra Georgina Flores • 76



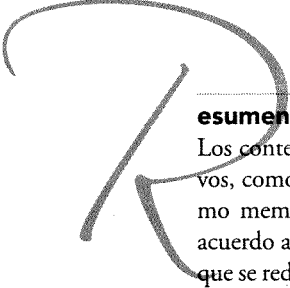
\$25.00 PESOS

3er. ANIVERSARIO

La representación de los custodios de la memoria: la ISIAH*

ANTONIA HEREDIA HERRERA

Doctora en Historia de América
Archivera



Resumen:

Los contenidos documentales de los Archivos y los propios Archivos, como transmisores de aquéllos, han sido siempre estimados como memoria de la sociedad. Actualmente nos enfrentamos - de acuerdo a posiciones no precisamente archivísticas- a una memoria que se reduce y a otros contenedores de esa memoria.

Con independencia de la falta de propiedad al hablar de “memoria histórica”, se hace necesario un reconocimiento de los “custodios” de la memoria, aquélla, amplia y general, y ésta, acotada.

La norma internacional ISIAH para las instituciones que conservan documentos de archivo, facilitará la representación de todas, incluidas las próximas a crearse para “la memoria histórica”. El análisis de esta nueva norma que se aprobará en el Congreso Internacional de Archivos de 2008 se hace, en esta ocasión a partir de la versión original en francés y de la traducción española.

La descripción que, como función genérica, supone reconocimiento e implica representación, acotada, a partir del calificativo de “archivística”, a los documentos de archivo según la ISAD (G), ha ampliado su campo de acción a otras entidades archivísticas como son los agentes relacionados con los documentos (productores, autores, etc) (ISAAR cpf) o como pueden ser las funciones y sus divisiones (ISDF), convirtiéndose las respectivas representaciones resultantes en informaciones complementarias para las de los documentos de archivo. Ahora, una nueva norma, en el entorno de la descripción, la ISIAH, nos va a facilitar la elaboración de representaciones uniformes de las instituciones que custodian documentos de archivo.

Aunque no todos habían defendido que la ISAD(G) solo era aplicable a los documentos de archivo (“archives” o contenidos documentales, para los franceses), ahora la ISIAH (Norma internacional

* Este trabajo fue presentado en el VIII Congreso de ANABAD celebrado en España en febrero del 2008 y reproducido en el CD que recoge las Actas de dicho Congreso.

para las instituciones archivísticas) viene a dar consistencia a aquella defensa. Y siendo los Archivos las únicas instituciones archivísticas reconocidas por los españoles, esto no quita para que existan y hayan de conocerse y representarse otras instituciones por el hecho de que conserven documentos de archivo, como Bibliotecas, Museos, Centros de documentación.

ISAD(G) para los archivos, ISIAH para los Archivos, o lo que es lo mismo la primera para los documentos de archivo, la segunda para las instituciones archivísticas y otras instituciones que conserven documentos de archivo. Dos normas diferentes porque distintos son sus objetos que exigen elementos de información o atributos también diferentes, aunque con una finalidad semejante: facilitar el acceso tanto a los documentos como a las instituciones que los conservan haciendo posible su interrelación.

Cuestiones de terminología

"Norme internationale pour les institutions conservant des archives/ Norma internacional para las instituciones que custodian recursos archivísticos", son los títulos respectivos de la versión en francés y de la traducción española.¹

¹ ICA. ISIAH. Norme internationale pour les institutions conservant des archives. Version provisoire. Elaborée par la Comité des bonnes pratiques et normes professionnelles. Madrid, Espagne, mai 2007.

CIA. ISIAH. Norma internacional para las instituciones que custodian recursos archivísticos. Borrador. Adoptada por el Comité de Buenas prácticas y normas profesionales. Madrid, España, mayo 2007.

Decir que la ISIAH es una norma para las instituciones que conservan documentos de archivo/recursos archivísticos, es decir poco. En este sentido el título de la nueva norma es tan escasamente ilustrativo como lo fuera el de la ISAF- que luego ha evolucionado a la ISDF- aunque se suponga que es para describir las instituciones que conservan documentos de archivo(= custodios), no solo Archivos como principales y prioritarias instituciones archivísticas. Nos queda la duda si la H añade un calificativo a dichas instituciones lo que podría ser una restricción nada conveniente.

Como ha ocurrido con otras normas, desgraciadamente, existen solo dos versiones oficiales, la inglesa y la francesa, con lo que estamos abocados a traducciones que sin duda han de apartarse de las versiones originales, al no existir un vocabulario consensuado que transmita conceptos únicos, incluso para los más generales por comunes- como pueden ser "archivo", "documento de archivo", "fondo", etc.

De aquí que la problemática para cualquier norma internacional empieza por la terminología. En este caso el término más significativo es, obviamente el personaje, objeto de esta norma. Dos definiciones entresacamos de la versión francesa, una en el prefacio (P.2.) y otra en el glosario. En el primer caso se dice que instituciones archivísticas son aquellas "que conservent les documents et offrent services aux citoyens" y en el segundo se define como "organisme ou une partie de cet organisme public ou privé, recevant, évaluant, décrivant et conservant des archives

et les rendant accessibles au public » y añade « ne se limite aux services d'archives ». « Documents » y « archives » como puede comprobarse se utilizan como sinónimos. Cuando se alude a las funciones no se enuncia la organización, quizá porque se parte de que los documentos se producen donde y por quien corresponde pero se obvia la desorganización que suele ser posible después de la producción y de la que todavía han de partir muchos archivos para remediarla, restableciéndola.

Problema terminológico que se agrava como ya dije- con las traducciones. Es el caso de la traducción española que utiliza la expresión “instituciones que custodian recursos archivísticos”, sin definir, ni acotar lo que son “recursos archivísticos”.²

La institución archivística por excelencia, en España, que no en otros países, es el Archivo (=servicio de archivo, centro de archivo) y debería destacarse, al menos a la hora de la traducción española: “Archivos y otras instituciones que custodian/conservan documentos de archivo (Bibliotecas, Museos, etc)”. Los ejemplos aportados, referidos solo a los Archivos, vienen a favorecer nuestro planteamiento, así co-

mo otras referencias en el texto de la traducción (Vid. 5.1.3.:regla; 5.3.4.: objetivo: 5.3.6.: 5.4.1.; 5.4.2.:objetivo). Cuando en el 5.1.3. se habla de institución de archivo no creo que pueda ser otra cosa que un Archivo.

El texto francés utiliza como sinónimos: “archives”, “documents d'archive”, “collections archivistiques”, « fonds » y « fonds y collections » y aunque, lógicamente, la referencia implícita a los documentos afecta a todos, no cabe duda que hay diferencias y matices entre ellos.

Más me preocupa el uso de “archivo” en los ejemplos españoles en los que está utilizado discrecionalmente, a la hora de su conceputación y también a la hora de la grafía. Es el caso del ejemplo aportado para el elemento 5.3.4. que dice “... nuevos fondos nobiliarios o familiares que ingresan en el archivo mediante comodato o depósito permaneciendo la propiedad del archivo en manos de sus titulares privados”. Una cosa es la institución/centro de archivo y otra el contenido documental que quizá deberían diferenciarse. El otro caso se ofrece en el ejemplo aportado para el elemento 5.3.2.: .. “A partir de dicha fecha pasa a ser Archivo histórico. Esta andadura histórica, realmente excepcional, del Archivo de Simancas lo convierte en uno de los archivos más importantes para el estudio de la época moderna”.

En la línea de la discrecionalidad está también el uso de “documentación”/ “documentos de archivo”, es el caso del ejemplo aportado para el elemento 5.4.2.

Aunque en las dos versiones originales, los términos “conservation” y “custody”

² MINISTERIO DE CULTURA. Diccionario de terminología archivística. Madrid, 1995. ISBN 84-8181-066-5. No figura en dicho diccionario “recursos archivísticos” por lo que debería definirse, precisamente por cuanto se hace figurar en el propio título de la traducción de la norma y existe un uso frecuente en la introducción y en algunas definiciones del glosario de la referida traducción, aunque sin embargo casi siempre hay para ellos una referencia exclusiva a los documentos de archivo. De mantener la expresión habrá de definirse para un uso acertado de la misma, porque hasta ahora confunde, cuando fácilmente podría haberse evitado hablando simple y llanamente de documentos de archivo.

sean equivalentes, a la hora de la traducción me pregunto si conservación y custodia son sinónimos. En el DRAE hay un matiz que los distingue: partiendo de guardar, la custodia implica la vigilancia, la responsabilidad. El término custodia no parece aplicarse a las instituciones, sí a las personas.

El término “identifiant”/identificador (aquello que identifica, que sirve para reconocer) no es un concepto único para código porque puede ser tanto un código como un nombre autorizado.

Aunque se insiste en el texto de la norma que los ejemplos para ilustrar la aplicación son meramente orientativos y carecen de ningún valor de prescripción no hay duda que nunca será conveniente ni coherente ejemplificar vicios de los que ningún país puede decirse exento. Es el caso de los ejemplos para las relaciones de las “instituciones archivísticas” con los documentos de archivo y sus productores. ¿Podemos admitir que “la descripción de esta relación” sea un un “Archivo..” o un “Fondo dello...”

En esta línea ,y referido a los ejemplos, resulta inapropiado el uso de expresiones como “sección de fondos” que relaciona dos términos que por separado son suficientemente expresivos archivísticamente, pero que así relacionados producen confusión y que para mayor abundamiento una de esas “secciones de fondos” queda identificada como “diversos y colecciones”. Sección, fondo, colección quedan desvirtuados.

Deberían evitarse ejemplos que son expresión de realidades que hay que desterrar

y que no favorecen la claridad a la hora de la aplicación de la norma.

Objetivos y estructura

Y de la terminología a los objetivos y a la estructura, para luego seguir con el desarrollo y aplicación de cada uno de los elementos.

Esta nueva norma es distinta aunque complementaria de la ISAD(G). Es distinta porque no es para los documentos de archivo, sino para las instituciones que los conservan y siendo los Archivos las instituciones prioritarias valen principalmente para ellos además de para otras instituciones como Bibliotecas, Museos, siempre que conserven documentos de archivo. Esta segunda opción va a ser más frecuente en otros países donde las Bibliotecas conservan muchas colecciones documentales y fondos personales (es el caso del fondo Simón Bolívar en la Academia Nacional de la Historia en Caracas) , frente a España donde los documentos de archivo suelen estar en los Archivos, salvo excepciones.

Esta norma es complementaria de la ISAD (G) en cuanto facilita información para reconocer donde están los documentos descritos por aquella. Es cierto que los usuarios no pueden acceder a los documentos de archivo sin saber donde están, pero también es cierto que no es del todo precisa la ISIAH para acceder a ellos, cuando la ISAD(G) ya facilita una localización para ellos fácilmente reconocible por el usuario. Lo importante será la in-

5.1.ZONE D'IDENTIFICATION

- 5.1.1. Identifiant
- 5.1.2. Forme(s) autorisé(s) du nom
- 5.1.3. Forme(s) parallèle(s) du nom
- 5.1.4. Autre(s) nom(s)
- 5.1.5. Type

5.2. ZONE DE CONTACT

- 5.2.1. Adresse(s)
- 5.2.2. Téléph., télécopie, adresse élect.
- 5.2.3. Site web
- 5.2.4. Responsables

5.3. ZONE DE DESCRIPTION

- 5.3.1. Contexte géographique et cult.
- 5.3.2. Histoire
- 5.3.3. Structure administrative
- 5.3.4. Politiques de collecte
- 5.3.5. Bâtiment(s)
- 5.3.6. Collections archivistiques et autres
- 5.3.7. Instruments de recherche et publ.

5.4.ZONE D'ACCÈS

- 5.4.1. Heures d'ouverture
- 5.4.2. Conditions d'admission
- 5.4.3. Accès mobilité réduite
- 5.4.4. Moyens d'accès, transports

5.5. ZONE DE SERVICES OFFERTS

- 5.5.1. Services d'aide à la recherche
- 5.5.2. Services de reproduction
- 5.5.3. Facilites pour de public

5.6.1.ZONE DE CONTROLE

- 5.6.1. Identifiant de la description
- 5.6.2. Identifiant de l'institution
- 5.6.3. Règles et/ou conventions
- 5.6.4. Niveau d'élaboration
- 5.6.5. Niveau de détail
- 5.6.6. Dates de création, de révision ou destruction
- 5.6.7. Langue(s) et écriture(s)
- 5.6.8. Sources
- 5.6.9. Notes relatives à la mise à jour

5.1.AREA DE IDENTIFICACION

- 5.1.1. Identificador
- 5.1.2. Forma(s) autorizada(s) del nombre
- 5.1.3. Forma(s) paralela(s) del nombre
- 5.1.4. Otra(s) forma(s) del nombre
- 5.1.5. Tipo

5.2. AREA DE CONTACTO

- 5.2.1. Dirección(es)
- 5.2.2. Telef., fax, correo electrónico
- 5.2.3. Dirección de internet
- 5.2.4. Personal responsable

5.3. AREA DE DESCRIPCION

- 5.3.1. Contexto cultural y gfc
- 5.3.2. Historia
- 5.3.3. Estructura administrativa
- 5.3.4. Política de ingresos
- 5.3.5. Edificio(s)
- 5.3.6. Fondos y agrupaciones docs.
- 5.3.7. Instrumentos de descrip.y publ.

5.4. AREA DE ACCESO

- 5.4.1. Horario de apertura
- 5.4.2. Condiciones y requisitos
- 5.4.3. Acceso para discapacitados
- 5.4.4. Modo de acceso y transportes

5.5. AREA DE SERVICIOS

- 5.5.1. Servicios de ayuda a la investigación
- 5.5.2. Servicios de reproducción
- 5.5.3. Facilidades al ciudadano

5.6.1. AREA DE CONTROL

- 5.6.1. Identificador de la descripción
- 5.6.2. Identificador de la institución
- 5.6.3. Reglas y/o convenciones
- 5.6.4. Estado de elaboración
- 5.6.5. Nivel de detalle
- 5.6.6. Fechas de creación, revisión o destrucción
- 5.6.7. Lengua(s) y escritura(s)
- 5.6.8. Fuentes
- 5.6.9. Notas de mantenimiento

6. RELATIONS DES INSTITUTIONS ARCHIVISTIQUES AVEC LES DOCUMENTS D'ARCHIVES ET LEURS PRODUCTEURS.

- 6.1. Intitulé et identifiant des documents d'archives associés
- 6.2. Description de la relation
- 6.3. Dates de la relation

6. VINCULACION DE LA DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCION ARCHIVISTICA CON LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO Y SUS PRODUCTORES.

- 6.1. Títulos e identificadores de los recursos archivísticos relacionados
- 6.2. Descripción de la relación
- 6.3. Fechas de la relación

tercomunicación entre la una y la otra, a lo que más adelante nos referiremos.

En cuanto a la estructura, nos ha parecido práctico reproducir a doble columna la de la versión francesa y la de la traducción española:

De las siete Zonas/Áreas, entiendo que las seis primeras se refieren a la institución que se describe y por tanto su conjunto permitirá su representación, no así la séptima o de control que afecta a la descripción realizada. Las seis primeras y sus correspondientes elementos no tienen más objetivo que la descripción de las instituciones archivísticas y las otras, de aquí que no entendemos que la tercera (Zona/Área de "Description") adopte en particular la denominación que afecta a todas en general. Quizá para esta Zona, en equivalencia con otras normas del entorno de la descripción, podría recurrirse a la expresión "contexto y contenido". Esta misma deficiencia- a nuestro modo de ver- también se detecta en la ISDF.

Hay un capítulo final que trata de formalizar la relación entre la institución descrita y las descripciones de los documentos o agrupaciones de documentos que conserva y que nos conduce, desde nuestro

punto de vista, a conclusiones poco positivas, sobre las que insistiremos.

Elementos

Y de las Zonas/Áreas a los elementos hasta un total de 32 de los que se dice son indispensables sólo: 5.1.1.; 5.1.2.; 5.2.1. ("identifiant", "forme autorisée du nom", "l'adresse"). Tan identificador puede ser un código como un nombre autorizado, de aquí que podría haberse recurrido para el nombre del primer elemento (5.1.1.) a "code"/código. Este primer elemento debe coincidir con el localizador del Archivo que forma parte del primero de los elementos o "código de referencia" en la ISAD(G). De aquí que, teniendo en cuenta, una visión global de todas las normas relacionadas con la descripción, sería conveniente considerar un desdoble de la información incluida en ese "código de referencia" para hacer coincidir la representación del elemento "identifiant"(5.1.1.) con el localizador en el código de referencia de la ISAD(G).

En cuanto al elemento 5.1.5. "type"/tipo, no reduciéndose, según la norma, las instituciones archivísticas a los Archi-

vos, lo primero que habría que precisar es si estamos ante un Archivo, una Biblioteca, un Museo, un Centro de documentación, Se dice que el objetivo para el referido elemento es especificar el tipo de la institución archivística y a renglón seguido, la regla de aplicación puntualiza: definir la categoría de la referida institución. No sé si tipo y categoría pueden utilizarse como sinónimos. Yo diría que no. Y en todo caso la información sobre la categoría administrativa podría formar parte de la historia de la institución.

Los elementos 5.2.1., 5.2.2. y 5.2.3. son direcciones, de aquí que en el primero debía precisarse: dirección postal, evitando afirmar que se pretende con él consignar todas las direcciones cuando también lo son los dos siguientes elementos. Y si vamos de lo general a lo particular, en los ejemplos para el 5.2.1., a la hora de la dirección postal, el edificio debería consignarse tras la calle.

Los elementos de la Zona/Área de “description” en cuanto que ésta no está acotada suficientemente porque es parte del conjunto de la descripción que implica toda la norma, podían haber sido éstos u otros. Dichos elementos son gran parte de los utilizados en la base de datos CENSA-RA (Censo de Archivos andaluces) alojada en la web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía(<http://www.junta-deandalica.es/cultura/archivos/exportar/archivos/portal/principal/index.html>) y en el Censo-guía de Archivos del Ministerio de Cultura. El denominado “contexte géographique et culturel” (5.3.1.) podría haberse ampliado al contexto ju-

rídico-administrativo que nos precisaría la clasificación del Archivo en el Sistema de Archivos respectivo y que es información diferente de la que luego se solicitará para el elemento “structure administrative”(5.3.3.) que no es sino la organización interna de la institución que estamos describiendo que, en el caso de no ser Archivo, puede interesarnos menos. El segundo de los elementos “histoire” (5.3.2.) aparte de la propia historia institucional incluye datos -según los ejemplos- que afectan al edificio, lo que puede confundir a primera vista al existir un elemento dedicado expresamente al “bâtiment”/edificio aunque en este caso y para este elemento la información afecte- como veremos- a las instalaciones y equipamiento. Ya nos hemos referido al tercero “structure administrative” (5.3.3.). Sorprende que se dedique sólo a los ingresos la referencia a la política de la institución (5.3.4.). Los ingresos, cuando los Sistemas de Archivos están diseñados y funcionan, quedan determinados tanto en los documentos fundacionales de los Archivos como en los Reglamentos que regulan el Sistema al que pertenece el Archivo. Por otra parte la información sobre los ingresos, que no la de la política, está recogida en la ISAD(G). ¿Porqué se obvia la política de reproducción o de conservación, pongo por caso?. El elemento “bâtiment(s)” (5.3.5.) aunque en su objetivo y en su regla se precisa “fournir des informations sur le(s) bâtiment(s)” (localisation géographique, caractéristiques générales et architecturales du bâtiment, zones et capacités de stockage, etc), en el ejemplo español buena parte está dedica-

da a la historia del edificio. Este elemento, a pesar de los ejemplos, no parece requerir sino las características del edificio y la información sobre sus instalaciones y equipamiento, no su historia. La denominación del siguiente elemento “collections archivistiques et autres” (5.3.6) es posible que concuerde con la terminología archivística francesa, pero la traducción en español: “fondos y agrupaciones documentales custodiadas” nos hace pensar si fondo no es una agrupación documental y por otra parte, al estarnos refiriendo a una institución archivística, sobra la referencia a la custodia. No sería más claro “fondos y colecciones”, sin más, y en todo caso “fondos y otras agrupaciones documentales”. Ni que decir tiene que el objetivo y la regla de aplicación para este elemento no acotan sino confunden. ¿Qué es una “courte description” que traducida puede ser “breve descripción”? En la traducción española se dice “resumen general” que tampoco dice mucho. Habrá que precisar. No podemos perder de vista que este elemento es clave a la hora de la vinculación con las descripciones a partir de la ISAD(G). Quizá la “courte” o la breve descripción deba reducirse a una simple enumeración a partir de los nombres de los fondos o de las colecciones, de sus fechas y del volumen que deben figurar de antemano en el cuadro de clasificación del Archivo. En cuanto al último elemento de la Zona/Area de descripción: “instruments de recherche et publications” (5.3.7), alguna observación conviene hacer. Aunque en el objetivo se diga que se trata de mencionar los instrumentos de descripción elaborados por la

institución archivística y cualquier publicación pertinente, entiendo que, junto a los primeros pueden existir otros instrumentos de descripción elaborados por terceros y puede entrar la duda sobre la conveniencia de su mención. Entiendo sin embargo que a la hora de las otras publicaciones pertinentes, de no acotar mejor el objetivo pueden desbordarse. La mención de la Guía del Archivo sí debía preceptuarse junto con cualquiera otra publicación que de forma general afecte al conocimiento de dicha institución archivística. No perdamos de vista que los instrumentos de descripción figuran en las descripciones a partir de la ISAD/G en cada fondo o cualquiera otra agrupación documental y siempre deben estar establecidos los correspondientes vínculos entre aquella y la ISIAH. En cuanto a la Guía me cuestiono si ésta no tendría que figurar entre los elementos de la Zona del acceso,

Ninguna observación he de hacer a los elementos que constituyen el Área del acceso: “heures d’ouverture” (5.4.1.); “conditions d’admission” (5.4.2.), “accès mobilité réduite” (5.4.3.); “moyens d’accès, transports” (5.4.4.), salvo la cuestionación que acabo de hacer más arriba.

Hace tiempo que debía estar desterrada la imagen de que los Archivos son de uso y beneficio prioritario de los historiadores, de los investigadores de cualquier ámbito de conocimiento, sin embargo a la hora de asomarnos a la Zona/Area de Servicios, el primero de sus elementos es el de “service de l’aide a la recherche” (5.5.1) que la traducción española mantiene: “servicio de ayuda a la investigación”. La referida tra-

ducción aunque distingue entre consultas e investigación, no se sabe con qué criterio, mejora el texto francés al referirse a los servicios tanto presenciales como a distancia a los ciudadanos. En el segundo elemento “services de reproduction” (5.5.2) la traducción española mejora la versión francesa al preferir requisitos para estos servicios, en lugar de restricciones. Menos acertada es la literalidad mantenida para la denominación del tercer elemento “facilités pour le public”(5.5.3.) : “facilidades para el público”. Dicho así, las facilidades podían formar parte del primer elemento de esta zona. Del objetivo y de la regla de aplicación se desprende que no son sino las “actividades y otros servicios anejos”, entre las primeras las exposiciones, entre los segundos: cafetería, tiendas. Curiosamente entre las actividades no se enuncian las conferencias, ni en la versión francesa, ni en la traducción española.

Y por último la Zona/Area de control con nueve elementos que significativamente marcan una mayor dedicación que para el resto de las Zonas. Para todas las normas del entorno de la descripción archivística he insistido que esta última Area no describe la unidad de descripción prevista (documentos de archivo, productos, funciones, Archivos) sino los resultados de dicha descripción, es decir –aunque resulte redundante- describe las descripciones. De hecho del primer elemento de esta última Area se dice “Identifiant de la description” (5.6.1). La traducción española mejora el objetivo para este elemento al decir que es para “identificar de manera única la descripción de la institu-

ción archivística” y no de “manière univoque.” Sin embargo , los ejemplos no siguen un criterio claro y por lo tanto pueden confundir. El “identifiant” reconoce cosas distintas, así alguno es el código de la institución descrita lo que es lo mismo que el elemento 5.1.1. y otro, el código aplicado a la descripción realizada (no sé si podíamos hablar de una especie de ISBN) y no es lo mismo un caso que otro. El segundo elemento “identifiant de l’institution” al valerse de un término como es institución puede dar lugar a la ambigüedad, sin perjuicio de que a la hora del objetivo se aclare. Aclarado que se trata de la institución responsable de la planificación de la descripción y no de la institución archivística, sin perjuicio de que puedan coincidir, la responsabilidad aludida suele ser doble: institucional y personal Hay una responsabilidad de la planificación y una autoría y entiendo que ambas informaciones deberían ir juntas evitando de esta forma el elemento 5.6.9. para consignar al autor. El tercer elemento “règles et/ou conventions” (5.6.3.) dice en su objetivo que es para “identifier les règles ou conventions nationales ou internationales qui ont été suivies pour l’élaboration de la notice d’autorité » y cuesta admitir, según los ejemplos, que un cuadro de clasificación incluya y enumere en un mismo nivel: “Archivos y colecciones” cuando quizá sería más adecuado fondos y colecciones (de hecho al llegar al capítulo 6.2. no se contemplan más realidades archivísticas en los Archivos que los fondos y colecciones). La información sobre los referidos cuadros de clasificación quizá encajaría

mejor en el elemento “sources”/fuentes. Sigue el elemento “niveau d’élaboration” (5.6.4.). Con relación a él, entiendo que el nivel de elaboración para el usuario no lo marca ni la destrucción, ni la finalización sino la validación por quien tiene la responsabilidad de hacerlo, garantizando su fiabilidad. Es obvio que la finalización de la descripción de una institución archivística nunca es definitiva al admitir actualizaciones de cambios en su situación. Me parece excesivo el elemento “niveau de détail” (5.6.5.) que el propio usuario – de no ser lelo- puede apreciar al aprehender o recuperar la descripción. Nada que comentar a los elementos “dates de creation, de révision ou de destruction” (5.6.6) y “langue(s) et écriture(s)” (5.6.7.). En cuanto al elemento “sources” (5.6.8.), ya me he referido a los cuadros de clasificación con relación a él. En cuanto al último de los elementos “notes relatives a la mise à jour de la description” (5.6.9) dado que ha de servir para dar noticias sobre los autores, podría suprimirse incluyéndolo en el (5.6.2.).

El capítulo de las relaciones

Para terminar, el apartado o capítulo añadido “6. Relations des institutions archivistiques avec les documents d’archives et leurs producteurs » no pretende sino orientar sobre la formalización de la vinculación entre la descripción de la institución archivística y las descripciones de los documentos de archivo contenidos en la referida institución. En este caso la versión original, en su explicación inicial,

no deja lugar a dudas a partir de una terminología clara que transmite una coherencia conceptual que la traducción española cambia. En la primera “los documentos de archivo” prevalecen frente a la traducción que utiliza libremente para ellos “recursos archivísticos”³

Situados en este capítulo, no debe caber duda que existen dos vías de acceso a los documentos de archivo, la primera y principal es la ISAD(G) y la segunda, la ISI-AH, también importante, pero complementaria y distinta.

Tres elementos se han de consignar. El título o nombre de los documentos es un identificador, de aquí que no sé si es pertinente la denominación para el primer elemento: “intitulé et identifiant de documents d’archives” (recursos archivísticos en la traducción española) (6.1.). Por otra parte, la naturaleza de la relación, a partir de los ingresos, está consignada en

³ Para mayor claridad reproduzco los respectivos párrafos, original y traducción:

“Les descriptions d’institutions archivistiques sont créées en premier lieu pour donner des renseignements sur la conservation des documents d’archives et les informations nécessaires pour y accéder. Pour que ces informations soient utiles, il est nécessaire de relier les descriptions d’institutions archivistiques aux descriptions de documents d’archives. Lorsque tels liens sont établis, il est important de décrire la nature de la relation entre l’institution archivistique et les documents d’archives associés »

« La descripción de las instituciones archivísticas se elaboran en un principio para proporcionar información relativa a la custodia de los recursos archivísticos y para ofrecer información necesaria para acceder a los documentos. Para que esta información sea completamente útil, es necesario vincular la descripción de la institución de archivo con la descripción de los recursos archivísticos existentes »

Entiendo que se utilizan equívocamente institución de archivo e instituciones archivísticas, así como documentos de archivo y recursos archivísticos que a veces parecen distintos y otras veces se identifican (Cfr. 6.1.)

la ISAD(G) y su diversificación estará en las distintas modalidades de ingreso en los Archivos, reconocidas reglamentariamente, por eso confunde que en el elemento “descripción de la relación” (6.2.) se consigne un Archivo o un fondo. En cuanto al tercer elemento “fecha de la relación” (6.3.) no debe existir problema de interpretación ni de consignación.

No sé hasta donde es útil la formalización de este capítulo. El elemento que marca la primera relación en la ISIAH no es otro que el identificador (1.1.) que ha de coincidir con la parte del código de referencia (1.1.) de la ISAD(G) que corresponde al localizador. Ambos elementos debían uniformarse en la denominación y en sus contenidos. La segunda relación parte del elemento (5.3.6.) “collections archivistiques et autres” (fondos y colecciones). Bastaría marcar el nombre de un fondo o una colección para entrar en la descripción de uno u otra formalizadas a partir de la ISAD(G).⁴

Conclusiones

No puede resultar totalmente satisfactoria una norma que no acote suficientemente sus elementos a partir de reglas que impidan que una misma información esté en varios de ellos o que sus denominaciones no sean excluyentes. En el primer caso tenemos, según las reglas y los ejemplos aportados, que la información sobre el edificio puede estar en “histoire” y en “bâtiment” y en el segundo caso, la dirección, sin más, “adresse” vale para tres de los elementos mientras el identificador (“identifiant”) vale para el código y el nombre normalizado.

Por otra parte no podemos dejar al margen de la aplicación de la ISIAH a los centros previstos para la denominada “entendiendo que con poco acierto” “memoria histórica” porque entre sus contenidos también están contemplados los documentos de archivo de acuerdo con una ley que disminuye la capacidad de recordar y reduce el tiempo de la Historia.

La fiebre de la normas, frente a su ausencia casi reciente, viene marcada además por la aceleración y por la falta de coherencia cuando duplicando y triplicando esfuerzos se multiplican también resultados faltos de uniformidad, transmitiendo así inconsistencia y falta de confianza, invitando a la abstención de los profesionales.

Cuando concluí de redactar este trabajo, el texto de la ISIAH era todavía un borrador para el que podían hacerse observaciones hasta el 31 de octubre del pasado 2007. Actualmente está aprobada con al-

⁴ En Andalucía, frente a otras propuestas y proyectos afines, se estableció una clara distinción a la hora de reconocer y representar los Archivos y a la hora de reconocer y representar los documentos de archivo, a partir de dos realidades archivísticas, los fondos y las colecciones, conservados en aquellos. CENSARA (Censo de Archivos andaluces) y CENFOCOA (Censo de fondos y colecciones andaluces) son dos bases de datos (la primera a partir de la ISAD(G), la segunda a partir de un formulario propio con elementos muy similares a los de la ISIAH) interrelacionadas que permiten una información inmediata entre las descripciones de los Archivos y las descripciones de los documentos y entre las de los documentos y las de los Archivos. El cuadro de clasificación del Archivo incluido en el elemento 5.3.6. (collections archivistiques et autres”/fondos y colecciones) ha sido el instrumento fundamental para formalizar la relación pretendida.

gunas rectificaciones a partir del último Congreso Internacional de Archivos.

Ocorre que cuando se aprueba una norma más de uno nos quejamos de ella, pero ¿cuantos de nosotros hemos intentado hacerla mejor a partir de nuestras observaciones dirigidas a quienes corresponde y en el momento establecido?

